

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

25 *ORDEN 350/2023, de 27 de marzo, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se declara el cese y se nombra Vocal del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, el Consejo Regional de Patrimonio Histórico es el principal órgano consultivo en materia de patrimonio histórico.

Por Decreto 79/2002, de 9 de mayo, se aprueba su reglamento de composición, organización y funcionamiento. En su artículo 7 se establece que, bajo la Presidencia del Consejero de las Artes (actual Consejería de Cultura, Turismo y Deporte), la composición del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico estará constituida por el Vicepresidente, que lo será el Director General de Patrimonio Histórico (actualmente Directora General de Patrimonio Cultural), y los vocales.

El apartado 3 del citado artículo 7 dispone que todos los vocales del Consejo serán nombrados por el titular de la Consejería de las Artes, en la actualidad Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de las personas y entidades mencionadas en el apartado anterior.

El apartado 2.c) del citado artículo 7 dispone que la composición del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico estará integrado, entre otros, por un miembro electo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, propuesto por dicha institución.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3, a propuesta de la Directora General de Patrimonio Cultural,

DISPONGO

Primero

Vocales

Declarar el cese, por fallecimiento, de D. Pedro Navacué Palacio como vocal, representante de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Nombrar, a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, a D. Fernando de Terán Troyano como vocal del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de marzo de 2023.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/5.486/23)

